

Instruye Tribunal a INE modificar sanción

# Perfilan reducir multa a Morena

Piden magistrados explicar la manera como propaganda benefició a aspirante

ÉRIKA HERNÁNDEZ

La Sala Superior del Tribunal Electoral federal busca que el INE modifique la multa por 18 millones de pesos que le impuso a Morena por espectaculares, mantas y bardas a favor de Claudia Sheinbaum en la precampaña.

La magistrada Janine Otálora desestimó la petición de los morenistas de eliminar las multas por propaganda en vía pública con la frase “#EsClaudia” o “#EnlaencuestaClaudiaeslarespuesta”, con el argumento de que esos hallazgos son insuficientes para acreditarle el gasto, además de que no generó un beneficio para su precandidata.

Sin embargo, la magistrada calificó como incongruente la justificación del partido, pues en su propio reporte de gastos de precampaña sí reconoce como suyos espectaculares o bardas con dichas frases.

“Contrario a lo que sostiene el recurrente, estos elementos propagandísticos sí generaron un beneficio a una precandidata única. Esto porque se localizaron, justamente, durante el periodo de la precampaña federal, aunado a que el propio partido realizó pintas de similares características y éstas sí las reportó como gasto de precampaña.

“El propio partido reconoce que ese tipo de pintas sí fueron de su autoría y de manera incongruente en este juicio pretende desconocer su origen”, añadió.

Además, afirmó que el deslinde de Morena no fue suficiente, ni presentó pruebas de que dichos elementos ya habían sido sancionados en el proceso interno.

En su proyecto, Otálora sólo le daba la razón al partido sobre nueve espectaculares que, aunque promovían

a su aspirante, eran de otros partidos, por lo que pedía al INE revisar.

El magistrado Felipe Fuentes argumentó que el uso de un hashtag “En la encuesta... es la respuesta”, no constituye en principio un llamado al voto ni un acto de precampaña.

Además de que para atribuirle el gasto de esos espectaculares al partido, tiene que considerarse el contexto, la temporalidad, territorialidad y finalidad.

“El INE no señala de qué manera los mensajes cierta e inequívocamente posicionan a una persona específica para un cargo de elección popular.

“Si los hechos ya fueron objeto de un proceso de fiscalización diverso, no se podría considerar que, por el simple paso del tiempo o un cambio de las circunstancias,

ahora deben relacionarse con la precampaña”, argumentó.

Por ello, propuso ordenar al INE revisar nuevamente cada uno de los elementos sancionados --bardas, espectaculares o propaganda en vía pública, así como publicaciones en internet-- para que señale, de manera individual, cómo benefician directa e inequívoca a Sheinbaum.

Además, deberá considerar los criterios que ha emitido el Tribunal respecto de qué propaganda no puede sancionarse y los elementos a considerar para identificar si un gasto está o no relacionado con una precampaña.

La presidenta del Tribunal, Mónica Soto, y Felipe de la Mata, votaron a favor de la propuesta de Fuentes.

En febrero, Morena logró que seis consejeros le redujeran 15 millones de pesos en la multa por propaganda en vía pública, con el argumento de que no beneficiaba a su candidata.

## Nueva corrección

El bloque mayoritario en el Tribunal Electoral aprobó pedir a INE la revisión de una sanción contra Morena:



- El uso de un hashtag “En la encuesta... es la respuesta”, no es un llamado al voto ni un acto de precampaña.
- Para atribuir el gasto de los espectaculares al partido, tiene que considerarse el contexto, la temporalidad y finalidad.
- El INE no señala cómo los mensajes ciertos e inequívocamente posicionan a una persona para un cargo de elección.
- Ordenan al INE revisar nuevamente cada uno de los elementos sancionados.
- Debe señalar de qué manera bardas, espectaculares o propaganda en vía pública, benefician de manera individual a Sheinbaum.



**Reyes Rodríguez, magistrado (proyecto)**

**//** De una revisión preliminar al material presentado no se advierte un peligro o riesgo inminente que actualice la necesidad de que esta Sala Superior emita las medidas de protección solicitadas”.

